

sea con el motivo de hazer traslado à los sitios don-
de estubiere permitida su asistencia, por que en
caso de ser esta la causa, se ha de pedir licencia
al ^{ex.} Consejo, à quien suplica esta ciudad sea servido
de mandar que se publique este Acuerdo, como
extension de la ordenanza, y demas clara intelig.^a
de su institucion, solicitandolo assi los Cavalleros
Comisarios de esta Dependencia, à quien se encarga
el que se remita copia al S. D. ^{ex. n.} Antonio Texo, p.^a
que presentandole en el Real Consejo de Castilla,
se pida por esta ciudad su aprobacion; y para esto
se remitan los papeles, y escriban las cartas que
pareciere necesarias, sin que por falta de forni-
sion pueda quedar diminuta esta diligencia. Se-
gun consta del Libro Capitular, à que me refiero;
De pedimento de la parte de esta ciudad de Mur-
cia lo sione en ella, à diez de Mayo, de mill seis-
cientos, y noventa, y dos años. Fulgencio Reynado. D.
lo dho. en raxon dello, por el Licenciado D. J. P.